ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-SAPSB-01971-2020

FECHA:	Enero 15 de 2021

1. GENERALIDADES	
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico

1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
CÓDIGO UNSPSC	83.12.17.11 Servicios de comunicación masiva
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento** Rubro:
	Recursos de Inversión Rubro: PA FIA – SGP – APSB
	Recursos SGR Rubro:
	Otros Recursos Rubro:
CÓDIGO BPPID	**BPIN 2020004540075**
META PDD (Si aplica)	PDD 5.3 Más Oportunidades para los Servicios Públicos Domiciliarios: Agua, Saneamiento Básico y Energía. Iniciativa Gestión Social Ambiental, para el aseguramiento de prestación del servicio

1.2 DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Tipología de Contrato	Conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, para la presente contratación se suscribirá un Contrato de Consultoría, dada la gran complejidad, multiplicidad de actividades y extensión del proyecto; y en razón que el Gestor del PAP-PDA Norte de Santander dentro su planta de personal no cuenta con funcionarios especializados suficientes para realizar la labor a contratar.

MODALIDAD	CAUSAL			(X)
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-SAPSB-01971-2020

MODALIDAD	CAUSAL			(X)
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			X
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Inter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para la celebración de un proceso de selección por **CONCURSO DE MÉRITOS** cuyo objeto es la contratación del **"APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION SOCIAL PGS DEL PAP – PDA VIGENCIA 2020 DE NORTE DE SANTANDER".**

2. ELEMENTOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.12.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1 DESCRIPCIÓN NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No CM – SAPSB – 01971- 2020

La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico en ejercicio de sus funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes y teniendo en cuenta el Comité Directivo PDA No. 53 del 02 de Diciembre de 2020 donde se aprobó el Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020, el cual cuenta en su componente 3.2 Componente Social y se aprueba el Plan de Gestión Social PGS tal como se muestra en acta del mencionado comité.

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-SAPSB-01971-2020

El ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio 2020EE0076860 del 2 de Octubre de 2020 emitido por el Subdirector de Gestión Empresarial da visto bueno al Plan de Gestión Social PAP-PDA Norte de Santander vigencia 2020. Ver documento Anexo, Aprobación Plan de Gestión Social 2020.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta las actividades que se deben desarrollar en el marco de la implementación de Plan de Gestión Social, la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico de Norte de Santander requiere contratar la ejecución de las líneas de comunicación, capacitación y participación ciudadana establecidas en el Plan de Gestión Social 2019 del PAP-PDA del departamento Norte de Santander.

Adicionalmente, El Departamento de Norte de Santander tiene inmerso en las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 **"MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS 2020-2023"** específicamente en el eje estratégico Infraestructura punto 5.3 Más Oportunidades para los Servicios Públicos Domiciliarios: Agua, Saneamiento Básico y Energía; **iniciativa:** Gestión Social Ambiental, para el aseguramiento de prestación del servicio; siendo los proyectos de pre inversión encaminados a mejorar las condiciones y la calidad de vida de los Norte santandereanos garantizando la prestación del servicio público.

Por tal razón, la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación de Norte de Santander como Gestor del PAP-PDA Norte de Santander está interesada en recibir propuestas para la ejecución del contrato de consultoría resultante del Concurso de Méritos Abierto, para la contratación del "**APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION SOCIAL PGS DEL PAP – PDA VIGENCIA 2020 DE NORTE DE SANTANDER".**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993), y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

La Ley 80 de 1993, definió dentro de los contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control, supervisión e interventoría.

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-SAPSB-01971-2020

Para efectos de realizar la presente Consultoría, se realizará un Concurso de Méritos sin Precalificación, teniendo en cuenta que se determina que el grado de complejidad de la presente Consultoría no se ajusta para surtir un trámite de precalificación.

En este estudio técnico de conveniencia y oportunidad se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la secretaría De agua Potable y Saneamiento Básico considera que el posible oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente.

La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Concurso de Méritos.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

4.1 OBJETO

APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION SOCIAL PGS DEL PAP – PDA VIGENCIA 2020 DE NORTE DE SANTANDER

4.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del Contrato es de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento Norte de Santander.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA:

CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PAP-PDA NORTE DE SANTANDER 2020 - LINEA DE PARTICIPACION CIUDADANA	
Objetivo	Dar a conocer los espacios de participación a la comunidad para que haya empoderamiento, sentido de pertenencia y sostenibilidad hacia las obras de acueducto
Población/ Alcance	Comunidad beneficiada, empresas operadoras y entes educativos por los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo.

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-SAPSB-01971-2020

Estrategia	Actividad	Productos
Atención ciudadana	Desarrollo de visitas a los usuarios de SPD para promover y fortalecer la participación de la comunidad	Viviendas de usuarios comunitarios (25 por sector priorizado) - 625 instrumentos aplicados - casco urbano
	Instalación de los buzones de sugerencias en los puntos de atención	Trece (13) buzones instalados en los municipios priorizados
Recepción y atención de las PQR	Diseño del formato de PQR.	Un instrumento diseñado
	Elaboración matriz de seguimiento en Excel.	Veinticinco (25) municipios con matriz de seguimiento
	Análisis de los casos más recurrentes en las PQR	Veinticinco (25) municipios PDA analizados
CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PAP-PDA NORTE DE SANTANDER 2019 - LINEA DE COMUNICACIÓN		
Objetivo	Divulgar e informar a la comunidad sobre las actuaciones del PAP-PDA, de la empresa de servicios públicos de Norte de Santander, de los proyectos de acueducto y saneamiento básico a ejecutar en los municipios, de los avances de ejecución con el fin de facilitar la transparencia, el control social y fortalecer la imagen institucional.	
Población/Alcance	Comunidad beneficiada, empresas operadoras y entes educativos por los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo.	
Estrategia	**Actividad**	**Productos**
Socialización dirigida a la comunidad	Socialización a los jefes de unidad de servicio públicos o prestadores de servicio	Un evento masivo en la ciudad de Cúcuta para dar a conocer las líneas de trabajo del PLAN DE GESTION SOCIAL del departamento Norte de Santander
	Reuniones de socialización a comunidades (sectorizadas y/o casa a casa) casco urbano	Veinticinco (25) reuniones, una en cada municipio PDA
Visibilización de la gestión institucional	Creación y/o actualización de la Pagina web manejada por la secretaria	Entrega de la información una vez por semana a partir del inicio del proceso de gestión local
	Consolidar una base de datos de los usuarios de las unidades de servicio público y las E.S.P de los 25 municipios que conforman el PDA, para realizar proceso de comunicación masivo	100% de las unidades prestadoras de servicio, con base de datos de los usuarios.

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-SAPSB-01971-2020

Diseño de piezas y espacios de comunicación para difundir material audiovisual educativo.	Crear red virtual de usuarios de los servicios públicos domiciliarios para difundir material audiovisual educativo	100% de los municipios PDA, vinculados
	Publicación de comunicados de prensa y video clips informativos	6 periodos de publicación en página web institucional de comunicados de prensa; emisión de 8 clips informativos en redes -
	Elaboración de materiales didácticos como folletos, afiches, volantes, cartilla, juego interactivo, etc.	Creación, diseño, producción y distribución de 2000 folletos (participación comunitaria)
		Creación, diseño, producción y distribución de folleto 2000 (cultura del agua),
		Re-edición de 6 video clips institucionales diversas temáticas.
		Dos (2) infografías
		Dos (2) juegos gigantes en lona, dado y morral en temáticas priorizadas.
	Campañas informativa radial	Una (1) campaña radial diferentes emisoras comunitarias municipios PDA - difusión de 2 cuñas radiales, durante 2 meses.
Registro documental	Registro fotográfico, videos y documentos que evidencien el desarrollo del PGS.	Un archivo fotográfico mensual del desarrollo de la estrategia integral de ejecución, un video documental resumen del PGS.
CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL PLAN DE GESTION SOCIAL PAP-PDA NORTE DE SANTANDER 2020 - LINEA DE CAPACITACION		
Objetivo	Fortalecer las capacidades y competencias locales, institucionales y comunitarias para el sostenimiento de los proyectos, así como, la construcción de una cultura que propenda por el cuidado, uso racional y eficiente del recurso hídrico desde las fuentes de abastecimiento y en su calidad de servicio público domiciliario. También busca, la transformación de hábitos y comportamientos frente al manejo de los residuos sólidos.	
Población /Alcance	Clubes defensores del agua, comités de desarrollo y control social, empresas operadoras y unidades de servicio, comunidad en general.	
Estrategia	**Actividad**	**Meta**

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-SAPSB-01971-2020

Cultura del agua	Talleres de capacitación a comunidad en la estrategia jornadas educativas del programa la cultura del agua	Jornadas en 10 corregimientos o sectores nuevos
Clubes defensores del agua	Taller de capacitación a docente PRAE y Clubes Defensores del Agua	Un (1) taller en c/u de los diez (10) corregimientos y veinticinco (25) municipios
	Reuniones de articulación interinstitucional	Una (1) por cada institución educativa asistida.
	Fortalecimiento de los nuevos CDA constituidos	Diez (10) corregimientos con igual número de nuevos CDA
	Seguimiento y apoyo a los proyectos PRAE apoyados por los CDA	100% de los proyectos efectuados
	Dotación de Kits educativos a la institución educativa y a los CDA	Treinta (30) kits educativos en cada municipio y/o corregimiento
	Diagnóstico para la creación y/o fortalecimiento de viveros comunitarios y/o escolares	Un (1) informe del diagnóstico de los municipios
	Gestión de apoyo para acción de embellecimiento ecológico de zona del municipio y/o instituciones	Gestión en veinticinco (25) municipios y diez (10) corregimientos
Agua y saneamiento básico para escuelas rurales	Diagnóstico de las escuelas rurales, con las siguientes características: predio legalizado, acceso a agua cruda, población estudiantil numerosa cuyos hogares estén cerca. Imposibilidad de llegar con un sistema de acueducto por costos elevados	Comprende diez (10) corregimientos nuevos
	Talleres de capacitación a comunidades rurales en educación sanitaria	Una capacitación en cada corregimiento priorizado

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, el consultor se obliga a:

- Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en éstos pliegos de

ORIGINAL FIRMADO

condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad.

- Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones.
- Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo.
- Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al Interventor y supervisor la información que éste requiera al respecto.
- Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
- Las demás contenidas en los pliegos de condiciones.

REUNIONES DE SEGUIMIENTO:

El contratista, deberán asistir a los comités técnicos a realizarse cada mes, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.

Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el interventor y/o supervisor del contrato.

En los comités participarán: el consultor junto con todo su equipo de trabajo o quienes se requieran, el interventor o supervisor y un delegado de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico.

"El consultor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite la entidad".

INFORMES:
La Consultoría deberá presentar informes de avance a corte de cada entrega de productos especificados en la forma de pago. Su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el presente anexo. Dichos informes deberán ser aprobados por la interventoría o supervisión.

ORIGINAL FIRMADO

DEL DEPARTAMENTO:

1. Verificar que la Consultoría se ajuste a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
2. Suministrar al contratista la información que requiera para el desarrollo del objeto contractual
3. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
4. Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida en el pliego de condiciones.
5. Supervisar la ejecución del presente contrato y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el consultor
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales, y aportes parafiscales, de conformidad

4.4 INTERVENTORES (INTERNO Y/O EXTERNO)

Interventoría Y Supervisión

La supervisión de la Interventoría estará a cargo del Departamento Norte de Santander, la cual será ejercida por un profesional designado para el efecto por la Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante memorando.

Tanto el interventor como el supervisor de la consultoría estarán sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y al Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad adoptado mediante Resolución No. 000434 de fecha septiembre seis (6) de 2011, modificado mediante Resolución No. 000337 del 23 de julio de 2012, y las demás normas establecidas sobre la materia.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-SAPSB-01971-2020

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB.
1	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERAC.	CONTRAT.	INADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA	IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. IMPIDE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO, LO CUAL CONLLEVA A PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS. GENERA INCERTIDUMBRE Y HECHOS INESPERADOS	3
2	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERAC.	CONTRAT.	DEMORAS EN LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DEL PROPONENTE PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL DE INTERVENTORIA.	CONLLEVAN A RETRASOS Y/O INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL. INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y/O ESTUDIOS DE FORMA PARCIAL O TOTAL, YA QUE NO SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES REALES, IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	3

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-SAPSB-01971-2020

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB.
3	ESPECIFICO	NTERNA	FINANCIEROS	OPERAC.	ENTIDAD	INCUMPLIR CON EL PAGO O MONTO ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO	GENERA ATRASOS EN LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PERMITE CAMBIOS EN EL VALOR DEL CONTRATO Y/O RIESGO PRESUPUESTAL, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE OTROS	3
4	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERAC.	CONTRAT.	FALTA DE IDONEIDAD PROFESIONAL Y PERSONAL CAPACITADO PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA	PROVOCA LA INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS, IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. NO PERMITEN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL DEBIDO FALTA DE IDONEIDAD, CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA EN LA ELABORACIÓN DE LA INTERVENTORIA.	3

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-SAPSB-01971-2020

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB.
5	ESPECIFICO	NTERNO	EJECUCION	REGULAT.	ENTIDAD	LA FALTA DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS ELABORADOS POR EL CONTRATISTA	PROVOCAN EL INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y POR ENDE UN BUEN DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL. NO SUPERVISA, VIGILA Y CONTROLA LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y/O ESTUDIOS A REALIZAR SOBRE LAS NECESIDADES REALES PERMITE EL INCUMPLIMIENTO DE FORMA PARCIAL O TOTAL, EL OBJETO CONTRACTUAL, ADEMÁS GENERAN MODIFICACIONES EN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-SAPSB-01971-2020

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB.
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERAC.	CONTRAT.	NO REALIZAR LOS DEBIDOS CÁLCULO	EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR EL CÁLCULO DE LAS CANTIDADES, INSTRUMENTO Y MAQUINARIA A QUE UTILIZARÁ PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA ASÍ CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO. GENERA INADECUADAS VARIACIONES SOBRE LOS VALORES, CANTIDADES Y PRECIOS ADMINISTRATIVOS, OPERÁTICOS, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES IMPIDIENDO DE TAL MANERA DE FORMA PARCIAL O TOTAL CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	2

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-SAPSB-01971-2020

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB.
7	ESPECIFICO	EXTERNA	PLANEACION	REGULAT.	CONTRAT.	LA FALTA DE PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN IMPIDEN EL DESARROLLO DE PROCESO CONTRACTUAL	NO ELABORAR LOS ESTUDIOS DE MANERA ADECUADA PUEDEN GENERAR PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL E INCUMPLIENDO DE ESTE MISMO. PERMITE INFORMACIÓN ARTIFICIAL LA CUAL NO SERÍA FIDEDIGNA PARA EJECUTAR EL PROCESO A CONTRATAR. SE GENERA INCERTIDUMBRE EN EL PROCESO CONTRACTUAL E INCUMPLIMIENTO DEL PROCESO CONTRACTUAL CUANDO NO SE REALIZAN, NI SUPERVISAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ORGANIZACIONALES DE LA NECESIDAD REAL DEL CONTRATO.	2
8	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	OPERAC.	CONTRAT.	ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	OCURRE EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SUFRA UN ACCIDENTE, DAÑOS A SU INTEGRIDAD, FÍSICA, MENTAL O MORAL.	2
9	ESPECIFICO	INTERNA Y EXTERNA	EJECUCION	NATURALES	ENTIDAD Y CONTRAT.	CAMBIOS CLIMÁTICOS	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO. RETRASOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATADO. PÉRDIDAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS.	2

ORIGINAL FIRMADO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de concurso de méritos, la entidad ha verificado que las condiciones económicas,

técnicas y financieras de la obra, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

GARANTIAS

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007, el Decreto 00734 del 2012 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato de obra, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Departamento Norte de Santander, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los riesgos.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800.103.927-7, de acuerdo con el Decreto 00734 de 2012, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER .

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES.	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	10 % Presupuesto Oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
GARANTÍA ÚNICA		
buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

ORIGINAL FIRMADO

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10 % valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15 % valor del contrato	Plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la suscripción del acta de recibo final por parte del departamento.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	15 % valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

7.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN
Grupo F	Servicios
Segmento 83	Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector público
Familia 12	Servicios de Información
Clase 17	Servicios de comunicación masiva

7.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. – PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBRO PRESUPUESTAL

7.2.1 Valor Estimado Del Contrato

Se ha estimado que el valor del contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($355.885.839)**, incluyendo todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, discriminado en los siguientes valores máximos de sus líneas de acción de la siguiente manera:

Descripción	Valor
Línea de participación ciudadana	$ 61.250.000
Línea de capacitación	$146.750.000
Línea de comunicación	$147.885.839
TOTAL	**$355.885.839**

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-SAPSB-01971-2020

.

7.2.2 Variables consideradas para el cálculo del presupuesto oficial

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad en los concursos de méritos no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato.

7.2.3 Soportes presupuestales

No CDR	MUNICIPIO	VALOR
9849	PA-FIA-SGP-APSB	$ 160.000.000
9850	Arboledas	$ 8.000.000
9851	Bochalema	$ 8.000.000
9852	Cácota	$ 8.000.000
9853	Cáchira	$ 8.000.000
9854	Chinácota	$ 8.000.000
9855	Durania	$ 8.000.000
9856	El Carmen	$ 8.000.000
9857	El Zulia	$ 8.000.000
9858	Hacarí	$ 8.000.000
9859	Herrán	$ 8.000.000
9860	Labateca	$ 8.000.000
9861	Pamplonita	$ 8.000.000
9862	Puerto Santander	$ 8.000.000
9863	Salazar	$ 3.885.839

ORIGINAL FIRMADO

9864	San Cayetano	$ 8.000.000
9865	Santiago	$ 8.000.000
9866	Silos	$ 8.000.000
9867	Tibú	$ 8.000.000
9868	Toledo	$ 8.000.000
9869	Villacaro	$ 8.000.000
9870	Villa del Rosario	$ 8.000.000
9871	La Esperanza	$ 8.000.000
9872	Los Patios	$ 8.000.000
9873	Lourdes	$ 8.000.000
9874	Pamplona	$ 8.000.000
TOTAL MUNICIPIOS		$ 195.885.839
TOTAL SGP MPIOS Y DPTO		**$ 355.885.839**

7.3 FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER pagará al consultor el valor por el cual se le adjudique el contrato así:

- El treinta por ciento (30%) de Anticipo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, previa aprobación de la póliza que garantice el buen manejo del mismo; Este monto se amortizará en cada factura de cobro de acta parcial presentada por el consultor. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el presente contrato. Para ser girado el CONTRATISTA deberá aperturar una cuenta de ahorros exclusivo para el giro, tramite y manejo del anticipo, con el fin de devolver los rendimientos financieros a la fuente de origen.

  Para la entrega del anticipo, el consultor debe presentar el plan de inversión del mismo y ser aprobado por el interventor y supervisor de interventoría. El Anticipo solamente se podrá

ORIGINAL FIRMADO

invertir en pagos de salarios y prestaciones del personal vinculado directamente con el Consultor, honorarios de prestación de servicios de especialistas y compra de equipos, alquiler de equipos, y transportes de personal a los municipios, papelería y fotocopias. Sólo se podrán causar gastos en el anticipo que hayan sido realizados después de su aprobación. Se debe presentar la factura según DIAN y/o cuenta de cobro, RUT, copia de los subcontratos, soportes de pago de parafiscales y pagos de impuestos. La firma de los comprobantes de egreso debe ser del beneficiario o anexar carta autenticada de autorización. Se debe presentar un informe de buen manejo de anticipo mensualmente. El interventor y/o supervisor informarán de los demás controles que se ejercerán al anticipo.

- El Cien por ciento (100%) del valor del contrato se pagarán mediante Actas de recibo parcial y/o de recibo final con la respectiva amortización del anticipo, previa presentación de los informes mensuales y verificación por parte del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del consultor por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, y presentación de las respectivas actas, aprobadas por el Contratista, el supervisor y con el Visto Bueno del Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento.

Al valor total de los pagos que se autoricen, se les hará la respectiva amortización del anticipo por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor a cancelar.

Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de los informes y entrega de productos por parte de la Interventoría y/o Supervisión del contrato, previa revisión del cumplimiento de requisitos para pago efectuada por parte de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Para cada pago el consultor deberá radicar en la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico la factura o cuenta de cobro correspondiente.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas; no obstante, la presentación de la garantía de seriedad de la oferta así como la corrección de errores contenidos en la misma, podrán acreditarse con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

ORIGINAL FIRMADO

8. 1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La figura jurídica que utilice el Proponente debe tener una duración de por lo menos un tiempo igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más.

El Proponente no debe estar en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida ser parte del Proceso de Contratación, ni del Contrato. Para el efecto, el Departamento Norte De Santander, hará la revisión pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos para acreditar capacidad jurídica:

a) Carta de presentación de oferta y Aval

Presentada de conformidad con el anexo previsto en el pliego de condiciones, debidamente firmada (No se aceptan firmas escaneadas) por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, o por el representante de la unión temporal o consorcio, y contar con el aval de profesional idóneo en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003 cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, según se indica a continuación: Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título como Ingeniero, la oferta deberá ser avalada cuando menos, por un Trabajador Social con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva área del sector al que corresponda, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad correspondiente, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

ORIGINAL FIRMADO

b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Deberá anexar en la propuesta copia de la cedula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta, de quien avala la propuesta, y en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según el caso.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de esté, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas (incluyendo los integrantes de consorcio o unión temporal), deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

ORIGINAL FIRMADO

La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

Cumplimiento del principio de reciprocidad – TLC´S EN MATERIA DE CONTRATACION

El DEPARTAMENTO otorgará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

d) Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal

Suscrito por sus integrantes conforme al anexo, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de sus representantes legales cuando se trate de personas jurídicas. El documento debe acreditar el estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, indicando:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

En caso que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (pre-contractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

ORIGINAL FIRMADO

En el caso de la unión temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo, y deberá allegarse fotocopia del documento de identidad de cada uno.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, la Secretaria De Agua Potable Y Saneamiento Básico las solicitará.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria (RUT).

e). Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La garantía contendrá:

Beneficiario	Departamento Norte de Santander Nit. 800.103.927-7
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para Concurso de Méritos Abierto CM-SAPSB-01971-2020 para **APOYO A LA MPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION SOCIAL PGS DEL PAP – PDA VIGENCIA 2020 DE NORTE DE SANTANDER**

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-SAPSB-01971-2020

Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (3) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

La Secretaria De Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la Secretaria

ORIGINAL FIRMADO

de Agua Potable y Saneamiento Básico, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.
La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo, En atención al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, parágrafo 3, el cual reza "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

f) Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación en original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, allegando la respectiva certificación con lo anteriormente requerido.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus

ORIGINAL FIRMADO

integrantes, sea persona natural o jurídica.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el DEPARTAMENTO requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

NO OBSTANTE ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, LO CUAL DEBERÁ CERTIFICAR EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES.

LAS EMPRESAS REPORTADAS EN MORA NO PODRÁN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.

Reciprocidad

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y la República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Por lo tanto, deben anexar a la propuesta el certificado de reciprocidad expedido por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

g). Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes

El proponente deberá aportar certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días calendarios previos a la entrega de la oferta. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes debe estar vigente al cierre del Proceso de Contratación, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro dentro

ORIGINAL FIRMADO

del término legalmente establecido para tal fin. Para verificar los efectos el RUP, es necesario que el certificado contenga la anotación que ya radicó los documentos para la renovación.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Secretaría de agua potable y Saneamiento básico de la Gobernación verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

h) Verificación de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales

La Entidad Estatal, se reserva el derecho de verificar si el proponente (persona jurídica o natural) o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico de Norte de Santander.

i) Verificación antecedentes judiciales y multas por infracciones al código nacional de Policía.

Se consultará en la página web de la Policía Nacional si el proponente (persona jurídica o natural) o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal presentan antecedentes judiciales que le imposibiliten contratar con el Estado.

Así mismo, y en atención al artículo 183 ley 1801 de 2016, se verificará en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía. Para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

j) Hoja de vida en formato de la función pública.

Las personas naturales o los representantes de personas jurídicas incluyendo cada uno de los integrantes de la sociedad, aportarán la hoja de vida respectiva y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán presentarla cada uno de los integrantes.

ORIGINAL FIRMADO

En el caso de persona jurídica Adicionalmente a lo anterior, deberá presentar hoja de vida Persona jurídica en el formato de la función pública.

k). Registro Único Tributario

El proponente persona natural y/o jurídica deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado expedido por la DIAN. En el caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito deberá ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

l). Compromiso Anticorrupción (Pacto de Transparencia)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Departamento Norte de Santander para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anti-corrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, (Pacto de Transparencia). Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo respectivo del pliego de condiciones, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente antes de la adjudicación.

8. 2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes RUP, con corte financiero 2019, los indicadores a verificar serán los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	≥ 7,88
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	≤ 27 %
COBERTURA DE INTERESES	≥ 1,00

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL).

ORIGINAL FIRMADO

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 7,88

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

EL ÍNDICE IL DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 7,88 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Liquidez se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Liquidez de cada uno de los miembros que conforman el consorcio o Unión Temporal, así:

$$IL = \frac{(AC_1 * \%PART_1) + (AC_2 * \%PART_2) + \cdots + (AC_n * \%PART_n)}{(PC_1 * \%PART_1) + (PC_2 * \%PART_2) + \cdots + (PC_n * \%PART_n)}$$

Donde:

$$IL = Indice\ de\ Liquidez$$
$$AC = Activo\ Corriente$$
$$PC = Pasivo\ Corriente$$
$$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$$
$$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IL DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR **7,88** DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 27 %

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

ORIGINAL FIRMADO

EL ÍNDICE IE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A **27 %** DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Endeudamiento de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$IE = \frac{(PT_1 * \%PART_1) + (PT_2 * \%PART_2) + \cdots + (PT_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \cdots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Dónde:

$$IE = Indice\ de\ Endeudamiento$$
$$PT = Pasivo\ Total$$
$$AT = Activo\ Total$$
$$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$$
$$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A **27 %** DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

COBERTURA DE INTERESES

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A UNO (1,00)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$CI = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERES}$$

EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A **UNO (1,00)** VECES, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Cobertura de Intereses se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Cobertura de Intereses de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$CI = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \cdots + (UO_n * \%PART_n)}{(GI_1 * \%PART_1) + (GI_2 * \%PART_2) + \cdots + (GI_n * \%PART_n)}$$

Donde:

ORIGINAL FIRMADO

$$CI = Cobertura\ de\ Interes$$
$$UO = Utilidad\ Operacional$$
$$GI = Gastos\ de\ Interes$$
$$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$$
$$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A **UNO (1,00)** VECES, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

NOTA: en caso que el proponente presente en sus estados financieros valores de gastos de intereses igual a cero (0), lo cual haría indeterminado el coeficiente RCI, se dará por **HABILITADA** su propuesta toda vez que la indeterminación de la ecuación demuestra que no existen intereses por pagar.

8. 3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**≥ 0,08**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**≥ 0,05**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,08

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}$$

EL ÍNDICE RP DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR QUE **0,08** DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

ORIGINAL FIRMADO

$$RP = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \cdots + (UO_n * \%PART_n)}{(P_1 * \%PART_1) + (P_2 * \%PART_2) + \cdots + (P_n * \%PART_n)}$$

Donde:

$$RP = Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio$$
$$UO = Utilidad\ Operacional$$
$$P = Patrimonio$$
$$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$$
$$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE RP DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR QUE **0,08** DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0,05

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RA = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

EL ÍNDICE RA DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR QUE **0,05** DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$RA = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \cdots + (UO_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \cdots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Dónde:

$$RA = Rentabilidad\ sobre\ Activos$$
$$UO = Utilidad\ Operacional$$
$$AT = Activo\ Total$$
$$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$$
$$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$$

ORIGINAL FIRMADO

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE RA DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR QUE **0,05** DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

8.3.1. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. Balance General
b. Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

8. 4. CAPACIDAD TÉCNICA

8. 4. 1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar haber celebrado y ejecutado la siguiente experiencia:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA MÍNIMA – SMMLV PARA CADA CONTRATO
55-10-15 83-12-17 93-14-15 93-14-17	DOS (02) contratos, donde cada contrato debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que su objeto contemple actividades de enfoque social dirigido a cualquier área o grupo poblacional. 2. Que, este relacionado con el diseño o aplicación de estrategias o productos I.E.C. Información, educación y comunicación 3. Que su objeto contemple los siguientes componentes o estrategias de: - Educación y/o capacitación - Comunicación y/o participación ciudadana - Información y/o educación

Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el

ORIGINAL FIRMADO

fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el DEPARTAMENTO tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. El proponente allegará Certificación suscrita por el contratante, o como equivalente, presentará el Contrato junto con el acta de recibo final y/o acta de liquidación, que acredite la experiencia relacionada.

Nota 1: La personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.
iv. Número del contrato.
v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, el Departamento tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia deberá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

8. 4. 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar haber celebrado y ejecutado la siguiente experiencia diferente a la experiencia general:

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-SAPSB-01971-2020

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA MÍNIMA – SMMLV PARA CADA CONTRATO
60-10-36 77-10-17 83-12-17 90-11-16 93-14-15	TRES (03) contratos diferentes a los aportados para la experiencia general, donde cada contrato debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que su objeto contemple la implementación o ejecución de un plan de Gestión Social en el marco de un Plan Departamental de Aguas PAP-PDA. 2. Que contemple actividades pedagógicas y/o de capacitación. 3. Que contemple experiencia específica en acciones de apoyo logístico y suministro de material didáctico o pedagógico. 4. Que su alcance contemple actividades en un mínimo de municipios equivalente al 50% de los municipios del departamento priorizado. Así mismo, que el tiempo de la experiencia aportada supere los doce (12) meses en este tipo de objeto contractual.

Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el DEPARTAMENTO tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. El proponente allegará Certificación suscrita por el contratante, o como equivalente, presentará el Contrato junto con el acta de recibo final y/o acta de liquidación, que acredite la experiencia relacionada.

No se aceptan certificaciones acumulativas de varios contratos que, individualmente consideradas, no cumplan con los requisitos aquí exigidos.

La información suministrada por el proponente para cada uno de los contratos presentados será verificada para determinar si es válida y puede asignársele puntaje.

Para que sean tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia o actas de liquidación o acta de recibo final, para acreditar la experiencia específica del proponente deberán estar suscritas por el Representante Legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, en donde consten los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Número del contrato.
e. Fecha de iniciación del contrato.
f. Fecha de terminación del contrato.
g. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

ORIGINAL FIRMADO

DOCUMENTOS PARA COMPLEMENTAR

a. En el evento en que la certificación de experiencia o acta de liquidación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar además la copia del contrato, con el fin de completar la información o aclarar lo señalado en la certificación.

b. En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el DEPARTAMENTO tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

c. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el pliego de condiciones, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

d. Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

e. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

8.4.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

A pesar de que el proponente puede diseñar su organigrama como lo desee, y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto, para la ejecución del contrato se recomienda tener en cuenta el equipo de trabajo sugerido en el Anexo Técnico.

Así mismo, para efectos acreditar el equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los profesionales que se indican a continuación. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos, es decir propone dos profesionales para el mismo cargo, sólo se calificará la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de foliación de la propuesta, y las demás no serán tenidas en cuenta.

PERFIL MÍNIMO DEL EQUIPO DE TRABAJO

1. DIRECTOR DE CONSULTORÍA.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional con estudios de posgrado en Gestión Social y/o Ambiental.

Cantidad: Un (1).

Experiencia General: Con una experiencia profesional mínimo de quince (15) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

ORIGINAL FIRMADO

Experiencia Específica. Certificar la participación en mínimo dos (02) Planes de Gestión Social en el marco de Planes Departamentales de Agua PDA, en cargos de Dirección y/o Coordinación y/o Asesor y/o Consultor.

% Dedicación: 50%

2. PROFESIONAL TRABAJO SOCIAL.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Trabajador Social. Poseer estudios de Postgrado.

Cantidad: Un (1).

Experiencia General: Con una experiencia profesional mínimo de cinco (05) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Experiencia Específica. Certificar la celebración y ejecución en mínimo dos (02) contratos como trabajador social.

% Dedicación: 50%

3. PROFESIONAL DE APOYO AMBIENTAL

Formación Académica: Poseer matrícula profesional como Ingeniero.

Experiencia General: Con una experiencia profesional mínimo de cinco (05) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Experiencia Específica. Certificar la celebración y ejecución en mínimo dos (02) contratos en temas de agua potable y/o saneamiento básico y/o medio ambiente

% Dedicación: 30%

4. PERSONAL DE APOYO EN COMUNICACION.

Formación: contar como mínimo con dos (2) cursos, talleres o similar de capacitación en audiovisuales y/o televisión y experiencia superior a cinco (5) años, desde la realización de los talleres, cursos o similares de formación.

Experiencia Específica. Certificar experiencia en mínimo dos (02) proyectos o certificaciones que contemplen actividades en medios audiovisuales y/o televisión

% Dedicación: 30%

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil, resulta necesario que el profesional propuesto cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos.

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-SAPSB-01971-2020

El proponente deberá aportar para el profesional propuesto los siguientes documentos:

1. Hoja de vida en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Copia del título profesional y de postgrado y/o actas de grado.
4. Fotocopia de la tarjeta y/o matricula profesional en caso de ser requerido
5. Certificación de vigente de la tarjeta o matricula profesional expedida por la entidad competente.
6. Carta de intención suscrita por el miembro del equipo de trabajo mediante la cual se compromete a: (i) desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato, (ii) desarrollar las actividades de acuerdo con la propuesta metodológica presentada y al anexo técnico del contrato y a (iii) asistir a la todas la reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato. Además, certificar que no ha participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria. (Anexo 6).
7. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante y/o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o empleador.
- Nombre del contratista o empleado.
- Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado*.
- Funciones o actividades del contratista o empleado.
- Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

*Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra o no el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del contratista o empleado.

En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el DEPARTAMENTO tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas proponentes o integrante del equipo de trabajo, *se deberá declarar bajo la gravedad del juramento*, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado o anexar algún soporte adicional, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por el DEPARTAMENTO

El DEPARTAMENTO podrá verificar los soportes de hoja de vida del profesional propuesto y toda la documentación aportada con el fin de corroborar su veracidad.

La Experiencia Profesional General exigida contará, para el profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012.

ORIGINAL FIRMADO

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

Nota 1: Para efectos de facilitar la labor de verificación del comité técnico, el proponente deberá acompañar el Anexo No. 15: Formato para la presentación de la experiencia del personal propuesto. La experiencia del personal que se relacione en el Anexo No. 15 deberá corresponder a las certificaciones de experiencia o actas de liquidación que se presenten en físico para acreditar la experiencia de cada miembro del equipo de trabajo. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tenida en cuenta.

Nota 2: En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas proponentes o integrante del equipo de trabajo, se deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado o anexar algún soporte adicional, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por el DEPARTAMENTO.

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación "**CUMPLE** en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, previa consolidación de la información resultante el proceso de verificación y evaluación, dispone hasta el día y la hora señalada en el cronograma para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades, trámite que se surtirá en Audiencia Pública. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, ordinal 9o.

Únicamente las propuestas declaradas como HÁBILES, en la evaluación de requisitos habilitantes serán objeto de calificación.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El DEPARTAMENTO tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, con base en los criterios señalados en la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que la propuesta técnica a presentar es detallada, sobre un total de cien (100) puntos distribuidos, de acuerdo a lo siguiente:

Para que las propuestas pasen a ser calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, de experiencia, equipo de trabajo, financiero y organizacional.

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-SAPSB-01971-2020

De conformidad con lo señalado en la excepción a que hace referencia el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 4 de la misma Ley, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, los criterios de evaluación de las propuestas técnicas que podrán utilizar las entidades según la naturaleza y complejidad de la consultoría son, entre otros:
a) La experiencia del interesado y del equipo de trabajo
b) La formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

Los literales a y b del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 no imponen que en el concurso de méritos abierto se deba evaluar siempre la formación académica, experiencia y las publicaciones del equipo de trabajo.

Por tal razón, El DEPARTAMENTO teniendo en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, con base en los criterios señalados en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, sobre un total de mil (1.000) puntos distribuidos, aplicará el siguiente cuadro:

CRITERIO	PUNTAJE
1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	40
2. EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA	40
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	9
4. No DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS	10
5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	1
TOTAL	**100**

9. 1. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS)

La experiencia del equipo de trabajo se evaluará en atención la siguiente tabla:

EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE POR CATEGORÍA
DIRECTOR DE CONSULTORIA	Por cada contrato adicional a los que acrediten en el numeral 5.4.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, que cumpla con los siguientes requisitos: Certificar la participación en cargos de Dirección y/o Coordinación y/o Asesor y/o Consultor en planes y/o programas y/o proyectos en el área social y/o ambiental; se asignarán CINCUENTA (50) puntos por cada contrato, hasta obtener un máximo de 200 puntos.	20 puntos

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-SAPSB-01971-2020

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE POR CATEGORÍA
PROFESIONAL TRABAJO SOCIAL	Por cada contrato adicional a los que acrediten en el numeral 5.4.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, que cumpla con los siguientes requisitos: Certificar la celebración y ejecución en contratos como trabajador social; se asignarán CINCUENTA (50) puntos por cada contrato, hasta obtener un máximo de 100 puntos.	10 puntos
PROFESIONAL DE APOYO AMBIENTAL	Por cada contrato adicional a los que acrediten en el numeral 5.4.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, que cumpla con los siguientes requisitos: Certificar la celebración y ejecución en contratos en temas de agua potable y/o saneamiento básico y/o medio ambiente; se asignarán VEINTICINCO (25) puntos por cada contrato, hasta obtener un máximo de 50 puntos.	5 puntos
PROFESIONAL EN COMUNICACION	Por cada contrato adicional a los que acrediten en el numeral 5.4.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, que cumpla con los siguientes requisitos: Certificar experiencia en proyectos que contemplen actividades en medios audiovisuales y/o televisión; se asignarán VEINTICINCO (25) puntos por cada contrato, hasta obtener un máximo de 50 puntos.	5 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**40 PUNTOS**

El equipo de trabajo sobre el cual se habilitó al proponente será el mismo que será objeto de ponderación.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo 15.

NO SERÁ TENIDA EN CUENTA DE FORMA SIMULTÁNEA LA EXPERIENCIA QUE SE TRASLAPE TEMPORALMENTE, LA CUAL SÓLO SE AGREGARÁ UNA VEZ DENTRO DE LA SUMA DE EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE. EN TODO CASO, EL PROPONENTE PODRÁ ESCOGER QUÉ EXPERIENCIA DESEA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VALORE.

Los contratos cuya experiencia se haya tenido en cuenta para que se habilite al proponente respecto a la experiencia acreditada del mismo, no serán tenidos en cuenta en la etapa de asignación de puntaje.

En caso de contratos ejecutados, el proponente allegará Certificación suscrita por el contratante, o como equivalente, presentará el Contrato junto con el acta de recibo final y/o acta de liquidación, que acredite la experiencia relacionada del equipo de trabajo.
Para los profesionales que participaron en la ejecución de los proyectos, las certificaciones para acreditar experiencia deben estar acompañadas del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato que da origen

ORIGINAL FIRMADO

a la certificación donde el profesional laboró. La no presentación de dicha acta es causal de rechazo de la certificación respectiva.

9. 2. EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA

Se asignará el máximo puntaje de CUARENTA (40) PUNTOS a los proponentes que acrediten experiencia acreditada adicional al mínimo exigido en la experiencia del proponente, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

La experiencia acreditada adicional se acreditará con Certificaciones suscritas por el contratante, que deberán cumplir con la ejecución de hasta CINCO (05) contratos relacionados con intervenciones asociadas con Gestion Social y dirigidas a cualquier grupo de poblacion en entidades públicas, adicionales a los presentados en el numeral 5.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE y numeral 5.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

En caso de Consorcio o unión temporal la experiencia acreditada adicional requerida podrá ser acreditada cualquiera de sus miembros.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de este numeral, Contrato junto con el acta de recibo final y/o acta de liquidación, que acredite la experiencia relacionada.

Se asignará el máximo puntaje de acuerdo a la tabla que se describe a continuación:

TABLA DE REQUISITOS PARA CALIFICAR LA EXPERIENCIA ACREDITADA ADICIONAL (PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Si certifica la celebración y ejecución de CINCO (5) contratos que cumplan con los siguientes requisitos: • Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: 55-10-15, 93-14-15, 93-14-17 y 60-10-36 • Que su objeto contemple actividades de enfoque social dirigido a cualquier área o grupo poblacional. • Que el Valor Ejecutado Actualizado del contrato debe ser mayor o igual al Veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial del presente proceso.	40 Puntos
Si certifica la celebración y ejecución de CUATRO (4) contratos que cumplan con los siguientes requisitos: • Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: 55-10-15, 93-14-15, 93-14-17 y 60-10-36 • Que su objeto contemple actividades de enfoque social dirigido a cualquier área o grupo poblacional. • Que el Valor Ejecutado Actualizado del contrato debe ser mayor o igual al Veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial del presente proceso.	20 Puntos
Si certifica la celebración y ejecución de TRES (3) contratos que cumplan con los siguientes requisitos:	10 Puntos

COPIA FIRMADO

• Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: 55-10-15, 93-14-15, 93-14-17 y 60-10-36 • Que su objeto contemple actividades de enfoque social dirigido a cualquier área o grupo poblacional. • Que el Valor Ejecutado Actualizado del contrato debe ser mayor o igual al Veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial del presente proceso.	
PUNTAJE MÁXIMO	**40 PUNTOS**

En el caso que el Registro Único de Proponentes solo especifique el código clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, este será verificado teniendo en cuenta solo hasta el tercer nivel registrado.

9. 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (9 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	9 PUNTOS
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS	7.5 PUNTOS
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	5.0 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de NUEVE (9) PUNTOS y se tendrá en cuenta lo establecido en la norma que delimita lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que "*son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana*".

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes o servicios de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. 8 "Formato De Declaración De Porcentaje De Personal Calificado Colombiano". Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

9.4. FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES (10 PUNTOS)

Se asignará máximo DIEZ (10) puntos al Proponente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas, sanciones o incumplimientos.

Si el Proponente registra multas, sanciones o incumplimientos debidamente ejecutoriados, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

ORIGINAL FIRMADO

No DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS	PUNTAJE
0	10 PUNTOS
1 O MAS	0 PUNTOS

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas, sanciones o incumplimientos que registre uno cualquiera de sus integrantes, dicha información se tomará del Anexo No. 16.

9.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Se otorgarán un (1) puntos) a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082/2015, se dará aplicación a las siguientes reglas:

ORIGINAL FIRMADO

a) El DEPARTAMENTO seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de Experiencia del Equipo de Trabajo.
b) Si el empate persiste, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Experiencia adicional del proponente.
c) En caso de que exista empate entre una propuesta nacional y una extranjera, se preferirá la propuesta nacional, de conformidad con el artículo 2 de la ley 816 de 2003.
d) Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme Territorial Nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes territoriales Nacionales.
e) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá, siempre que cumpla los siguientes requisitos:
i. Que este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga un participación de por lo menos el 25%;
ii. Que la Mipyme aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la oferta.
iii. Que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
f) Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe cumplir los siguientes requisitos:
i. Que el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
ii. Que el integrante del oferente aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la oferta.
Tal circunstancia deberá ser acreditada en la propuesta con la presentación de una certificación expedida por la oficina de trabajo respectiva, y con la declaración bajo gravedad de juramento del representante legal donde conste que dicho personal fue contratado con por lo menos un año de anterioridad y que lo mantendrá por un lapso igual al de la contratación
g) Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el DEPARTAMENTO, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:
i. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
iii. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD y DE MIPYME – DESEMPATE.

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

Para la condición de discapacidad. Tal circunstancia deberá ser acreditada en la propuesta con la presentación de una certificación expedida por la oficina de trabajo respectiva o con el carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud, ya sea el régimen contributivo o subsidiado y con la declaración bajo

ORIGINAL FIRMADO

gravedad de juramento del representante legal y/o por el revisor fiscal de ser el caso, donde conste que dicho personal fue contratado con por lo menos un año de anterioridad y que lo mantendrá por un lapso igual al de la contratación.

Para las Mipymes. Certificación expedida por el Representante Legal ó Contador ó Revisor Fiscal ó la Persona Natural, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 del presente Pliego de Condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarse. Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas e inscribirse en el Registro Único de Proponentes R.U.P. se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgo.

Atentamente,

FRANCISCO ALBERTO BERMONT GALVIS
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
Gobernación del Departamento

ORIGINAL FIRMADO